



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Diciembre del 2006.

P.O. N° 148

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Especifico de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra el Gobierno del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales se instrumentará el esquema de la concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el “Libramiento Reynosa Sur II”, con una longitud de 36.9 km., con origen en el entronque ANZALDÚAS y terminación en la carretera Reynosa – Monterrey y del acceso al puente Reynosa – Pharr, y para operar, explotar, conservar y mantener la carretera de altas especificaciones Matamoros – Reynosa de 44 km. de longitud, y el Puente Internacional Reynosa – Pharr de 2.6 km. de longitud. (ANEXO)

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO modificadorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-641, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas..... 5

DECRETO No. LIX-642, mediante el cual se eligen Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Noviembre del presente año..... 6

DECRETO No. LIX-658, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Permuta de un inmueble con una superficie de 1921 metros, por otro inmueble con una superficie de 1291 metros propiedad de la empresa Centro Comercial Plaza La Hacienda, S.A. de C.V..... 7

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-178, mediante el cual se autoriza a la Auditoría Superior del Estado para que suscriba con la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, los Municipios y Particulares, transferidos al Gobierno de Tamaulipas..... 8

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Margarita Beltrán Faz. (1ª. Publicación)..... 9
EDICTO al C. Jorge Luis Lugo Saldaña. (Única Publicación)..... 9
EDICTO al C. Rodrigo Tvarez García. (Única Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. JUAN CARLOS ARNAU ÁVILA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN, Y EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, dispone en su artículo 16, segundo párrafo que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**), así como obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado refiere que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Con fecha 28 de abril de 2006, el Ejecutivo Federal, por conducto de la **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante “**EL CONVENIO**”, con objeto de “reasignar recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades; determinar la aportación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el ejercicio fiscal de 2006, la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio”.
- V. “**EL CONVENIO**” quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que en su caso emitiera la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la **SHCP**, en lo sucesivo DGPyP “B”, para que **SECTUR** reasignara recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de “**EL CONVENIO**”, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, se aplicarían a los programas y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$ 12'000,000.00

- VII. En el Anexo 1 Programa de trabajo de Desarrollo del “**EL CONVENIO**”, se estableció que los programas de desarrollo turístico para la **ENTIDAD FEDERATIVA**, serían:

PROYECTOS	MONTO
• Primera etapa de remodelación de fachadas en avenida principal de La Pesca, en el Municipio de Soto la Marina	\$6'000,000.00
• Primera etapa de remodelación de fachadas en la avenida principal de nuevo Progreso en el Municipio de Río Bravo	\$6'000,000.00
TOTAL	\$12'000,000.00

VIII. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

IX. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la **SECTUR** que:

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la **ENTIDAD FEDERATIVA** que:

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

1. La Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas, comunicó que el Gobierno del Estado se encuentra elaborando el proyecto ejecutivo en dónde se integre la remodelación de fachadas de toda la zona del corredor turístico de la Pesca en el Municipio de Soto La Marina, por lo que en estos momentos no cuenta con el avance adecuado para proceder a la licitación de la obra pública en el presente ejercicio fiscal, razón por la cual solicitó la integración total del recurso para que sea aplicado al Proyecto de Imagen Urbana de la Avenida Principal de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo".

2. Por lo anterior, la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas, solicitó a la Secretaría de Turismo Federal la modificación del programa de trabajo, con lo cual únicamente se afecta el contenido del Anexo 1 del "EL CONVENIO", manteniéndose como hasta ahora las cláusulas restantes

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el anexo 1 denominado Programa de Trabajo de Desarrollo, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el Anexo 1 denominado Programa de Trabajo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

PROGRAMA	IMPORTE
Primera etapa de remodelación de fachadas en la avenida principal de nuevo Progreso en el Municipio de Río Bravo	\$12'000,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las cláusulas y los demás Anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos de 2006, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de noviembre de 2006.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- SECTUR.- Secretario de Turismo.- Lic. Rodolfo Elizondo Torres.- Rúbrica.- Subsecretario de Operación Turística.- Lic. Francisco Madrid Flores.- Rúbrica.- Director General de Programas Regionales.- Lic. Juan Carlos Arnau Ávila.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS.- Gobernador Constitucional.- Ing. Eugenio Hernández Flores.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno.- Lic. Antonio Martínez Torres.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas.- C.P. Oscar Almaraz Smer.- Rúbrica.- Secretario de Turismo.- Lic. Javier Villarreal Terán.- Rúbrica.- Contralor Gubernamental.- C.P. Alejandro Jiménez Riestra.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO DESARROLLO TAMAULIPAS

CONCEPTO	MONTO
Primera etapa de remodelación de fachadas en la avenida principal de Nuevo Progreso en el Municipio de Río Bravo	\$ 12'000,000.00
TOTAL	\$ 12'000,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-641

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: y

ARTÍCULO 192.- Los Jueces ...

I.- - II.-...

III.- De los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común y concurrente cuya cuantía exceda de ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado;

IV.- - VII.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-642

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Noviembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTE: DIP. RAMÓN GARZA BARRIOS.
SUPLENTE: DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-658

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1921 METROS, POR OTRO INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1291 METROS PROPIEDAD DE LA EMPRESA CENTRO COMERCIAL PLAZA LA HACIENDA, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Permuta de un inmueble con una superficie de 1921 metros, de conformidad con la reasignación de la vialidad, mediante la desincorporación del dominio público de éste, en términos de ley, por otro inmueble con una superficie de 1291 metros, propiedad de la empresa Centro Comercial Plaza La Hacienda S.A. de C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los inmuebles objetos de la permuta se encuentran ubicados en la Esquina que forman el Boulevard Adolfo López Mateos y Avenida Ejército Mexicano, inmueble que permuta la empresa Centro Comercial Plaza la Hacienda a favor del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de: 1291.00 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con propiedad de la señora Rosa Elena Farías Cobos en 33.96 metros y 28.94 metros; al Oriente con propiedad del Sr. Carlos Hernández Guillén 14.47 metros; al Suroeste: con Calle Pedro José Méndez en 14.71 metros; al Surponiente: con propiedad de Centro Comercial Plaza La Hacienda S.A. de C.V. en 23.60 metros; al Poniente con propiedad de Centro Comercial Plaza La Hacienda S.A. de C.V. en 36.31 metros y 32.72 metros; para continuar con la Calle Ignacio Ramírez y desembocar en la Avenida Ejército Mexicano de Ciudad Madero, Tamaulipas; inmueble que permuta el Ayuntamiento de Ciudad Madero a favor de la empresa Centro Comercial Plaza La Hacienda con las siguientes superficies, medidas y colindancias: con superficie de 1921.00 metros cuadrados; al Norte: con Centro Comercial Plaza la Hacienda en 124.37 metros; al Sur: Con propiedad del Centro Comercial Plaza la Hacienda 124.37; al Este con la Calle Ignacio Ramírez en 15.70 metros; al Oeste con Boulevard Adolfo López Mateos con 15.70 metros.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMÓN GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-178

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE SUSCRIBA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y PARTICULARES, TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, autoriza a la Auditoría Superior del Estado para que suscriba con la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Federales ejercidos por las Entidades Federativas, los Municipios y Particulares, transferidos al Gobierno de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO No. O.C.SSP/1843/2006
EXPEDIENTE: DC-SGG/009/2002

**C. MARGARITA BELTRÁN FAZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este EDICTO, día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, mismas que se mencionan en la recomendación número 027/2002, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se menciona que fue negligente en tomar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los menores, puesto que el menor Johan Balderas Bear sufrió contacto sexual por otro menor que solo se identificó con el apodo de "el gringo"; además el citado menor se privó de la vida utilizando medios que no debieron dejarse a su alcance; por otra parte no obstante que la Psicóloga atendía al citado menor recomendó como tratamiento la reintegración del menor a su núcleo familiar, Usted no lo consideró pertinente pues el menor había incurrido en nueva infracción, por lo que se amplió el plazo de su internamiento solamente con la manifestación de la supuesta afectada, sin interponer la denuncia correspondiente, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 34 fracción IV de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 10 fracción IV y XI y 59 del Reglamento de los Centros de Observación y Tratamiento para Menores Infractores abrogado pero vigente al momento de los hechos.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM: OCSE/1932/2006
EXPEDIENTE: DC-SE/035/2005

**C. JORGE LUIS LUGO SALDAÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 7 de Diciembre del presente año y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. JORGE LUIS LUGO SALDAÑA, en su carácter de Técnico Especializado en el COBAT, adscrito en el Plantel 05 de esta ciudad, como empleado de confianza de la institución educativa, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia. -----

SEGUNDO.- Se impone al C. JORGE LUIS LUGO SALDAÑA, la sanción consistente en una Inhabilitación Temporal por ciento ochenta días para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación, C. MTRA. GANETT SALEH GATTÁS, al C. C.P. PEDRO GUILLÉN MANCILLA, Comisario del COBAT, al C. ING. PABLO SAÚL CAVAZOS VEGA, Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Director de Administración del COBAT y al C. JORGE LUIS LUGO SALDAÑA; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, debiendo remitir constancia de su debido cumplimiento al Órgano de Control en la Secretaría de Educación. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (Única Publicación)

EDICTO

OFICIO NÚM.- OCSE/1942/2006.
EXPEDIENTE.- DC-SE/031/2005.

C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 6 de Diciembre de 2006, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Rodrigo Tavarez García, en su carácter de Maestro en Educación Extraescolar, adscrito a la Misión Cultural 158, del Ejido Francisco Villa, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia. -----

SEGUNDO.- Se impone al C. Rodrigo Tavarez García, la sanción consistente en una Destitución e Inhabilitación por un periodo de 10 años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación, C. Mtra. Ganett Saleh Gattás, a la C. Consuelo Vargas Tristán, al C. Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Lic. Jorge Ábrego Adame, Director Administrativo de la Secretaría de Educación, y al C. Rodrigo Tavarez García. -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por la C. C.P. Lourdes Benavides Hinojosa, Subdirectora de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación, por lo que refiere a la Destitución de Puesto, y por lo que respecta a la Inhabilitación y la Sanción Económica ejecútese las mismas por parte del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, debiendo remitir constancia del debido cumplimiento al Órgano de Control en la Secretaría de Educación.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (Única Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Diciembre de 2006.

NÚMERO 148

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4594.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial de Dominio sobre bien inmueble bajo el Número 0544/2006.	3	EDICTO 4843.- Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN SEGURA NIÑO, bajo el Número 01112/2006.	7
EDICTO 4760.- Expediente Número 24/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4844.- Expediente Número 1639/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4761.- Expediente Número 8/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4845.- Expediente Número 00238/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
EDICTO 4762.- Expediente Número 15/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4846.- Expediente Número 00731/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 4829.- Expediente Número 36/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 4847.- Expediente Número 435/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
EDICTO 4830.- Expediente Número 838/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 4848.- Expediente Número 1027/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4831.- Expediente Número 691/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Gananciales Matrimoniales.	5	EDICTO 4849.- Expediente Número 1181/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4832.- Expediente Número 1053/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4850.- Expediente Número 2492/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4833.- Expediente Número 00197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4851.- Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4834.- Expediente Número 00912/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4852.- Expediente Número 578/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 4835.- Expediente Número 564/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4853.- Expediente Número 585/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 4836.- Expediente Número 1561/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4854.- Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 4837.- Expediente Número 1637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4855.- Expediente Número 345/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 4838.- Expediente Número 01582/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4856.- Expediente 07/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria.	11
EDICTO 4839.- Expediente Número 1547/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4857.- Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4840.- Expediente Número 01016/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 4858.- Expediente Número 922/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4841.- Expediente Número 2856/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 4842.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 01140/2006.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4859.- Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4860.- Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 4861.- Expediente Civil Número 114/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	14
EDICTO 4862.- Expediente Civil Número 100/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio.	14
EDICTO 4863.- Expediente Civil Número 81/2006 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Dominio.	15
EDICTO 4864.- Expediente 00195/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuum.	15
EDICTO 4865.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 0549/2006.	16
EDICTO 4866.- Expediente Número 1019/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 4867.- INSTITUTO MEDICO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ESTADO DE POSICION FINANCIERA.	17

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial de Dominio sobre bien inmueble bajo el Número 0544/2006, promovidas por la C. REYNA AMADOR RODRÍGUEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE EMILIO ZAPATA NÚMERO 803 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 648.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 11.43.35 Metros lineales con Calle Emiliano Zapata; AL SUR en 11.43.35 con propiedad del Señor Rubén Esqueda Medina; AL ESTE EN:- 54.00 metros lineales con propiedad de la Señora Juana Cardona de López; AL OESTE EN:- 54.00 metros lineales con propiedad de Bartolo Reyes Cadena, y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, para el conocimiento del Público.

4594.-Noviembre 21, 30 y Diciembre 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 24/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GIRENE CORDOBA DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Petunia número 2, lote 7, manzana 14, Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 M2 (sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 15.00 Mts Con Avenida de las Flores.- AL SUR, en 15.00 Mts. Con Lote 7-A.- AL ESTE, en 7.00 Mts. Con Calle Petunia.- AL OESTE, en 7.00 Mts. Con el lote 6-A.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3308, Legajo 3-067, de fecha veintiocho de junio del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4760.-Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 8/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRACIELA TOSTADO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Rosa número 103, lote 17, manzana 27, Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 M2 (sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, En 7.00 Mts Con Lote 10-A. - AL SUR, En 7,00 Mts. Con Calle Rosa. - AL ESTE, En 15.00 Mts. Con Lote 16-A.- AL OESTE, En 15.00 Mts. Con el lote 17-A.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7167, Legajo 3-144, de fecha veintiuno de noviembre del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4761.-Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 15/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KENIA ZORAIDA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Nueva Esparta No. 110, Fraccionamiento Villa Las Torres, Lote 25, manzana 46, con superficie de 99.00 M2 (noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, En 6.00 Mts Con Calle Nueva Esparta.- AL SUR, En 6,00 Mts. Con Lote 14.- AL ESTE, En 16.50 Mts. Con Lote No. 26.- AL OESTE, En 16.50 Mts. Con el lote 24.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6017, Legajo 3-121, de fecha diez de octubre del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,299.80 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4762.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 36/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Institución de Crédito BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple antes BANCOMER S.A. antes BANCOMER S. N. C., en contra de JUAN ARTURO GARZA ALCORTA Y GUADALUPE CRUZ FLORES DE GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Calle Arteaga Número 7417 colonia Maclovio Herrera de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Calle

Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con Lote 58; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote número 26; y AL PONIENTE en 20.00 metros con Lote Número 24 y valuado por los peritos en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4829.-Diciembre 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 838/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ CAMERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa marcada con el número 24 de la calle dieciséis, en el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de el Lote 35, de la Manzana 22, del Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, sobre el que se encuentra construida, así como el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con una superficie de 112 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros lindando con calle dieciséis; AL SUR en 7.00 metros lindando con lote número 12; AL ORIENTE en 16.00 metros lindando con lote 34; y AL PONIENTE con 16.00 metros lindando con lote 36, y valuado por los peritos en la cantidad de \$98,110.50 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ UN PESOS 50/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4830.-Diciembre 12 y 19.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2006 dos mil seis, dictado en el Expediente Número 691/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Gananciales Matrimoniales, promovido por LILIANA HERRERA GÓMEZ en contra de JORGE GÓMEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Ignacio Allende número 330, esquina con andador Carlos A. Madrazo, Colonia López Portillo, de Tampico, Tamaulipas, con un área total de 200.00 metros cuadrados.- Datos del Registro Público de la Propiedad.- Inscripción 78563, Legajo 1572, fecha 21 de abril de 1993, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Jorge Gómez Hernández.- Valor comercial del inmueble al 27 veintisiete de febrero del 2006, es igual a la cantidad de 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), fijado por el perito partidador Ing. José Hugo Baldit Castillo.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta zona conurbana, en la Oficina Fiscal del lugar donde se encuentre ubicado dicho bien inmueble y en los Estrados del Juzgado, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2007 DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4831.-Diciembre 12 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre

del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1053/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO GONZÁLEZ PEÑA VDA. DE GUEVARA, denunciado por BENICIA ELVA GUEVARA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, señalándose las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4832.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO SOSA CALDERÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4833.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO EDUARDO ALARCÓN GÓMEZ, denunciado por la C. LOURDES HANÚN QUEZENE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio

Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4834.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 564/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. LEANDRO UGARTECHEA FLORES Y MARIA ANTONIA SILVAS MENCHACA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4835.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1561/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO VILLARREAL CRUZ, promovido por el C. JUAN EMILIO VILLARREAL MONTEMAYOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4836.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós días del mes de noviembre del años dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO MORENO MARTÍNEZ, promovido por la C. JANNET MORENO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4837.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01582/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL FLORES COLLAZO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4838.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1547/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN CISNEROS SOLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4839.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. LIANKA MARAVILLA LÓPEZ ALANIS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4840.-Diciembre 21 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2856/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO OLIVARES SAENZ, denunciado por EMMA GARZA DE OLIVARES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4841.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS FRANCISCA PALOMINO CRUZ, quien falleció el día nueve (09) de junio de (2006) dos mil seis, en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 01140/2006, denunciado por la C. GUADALUPE ALEJO PALOMINO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- Rúbricas.

4842.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera. Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN SEGURA NIÑO, bajo el Número 01112/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de noviembre del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4843.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1639/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ

SANTOS DUEÑAS HERNÁNDEZ, denunciado por el C. RITO ASCENSIÓN DUEÑAS QUINTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4844.-Diciembre 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE ARRENDADORA INTERNACIONAL S.A. DE C. V.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00238/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARÍA DE LOURDES CASTILLO RODRÍGUEZ Y OTRO en contra de ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C. V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor en su momento, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe y Domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4845.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. HILARIO GARCÍA RUIZ, MARÍA JULISSA MUÑOZ ESCOBAR Y MARTHA ALICIA MUÑOZ ESCOBAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (3) tres de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Dulce María Quintos Aragón, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO en contra de los C. C. HILARIO GARCÍA RUIZ, MARÍA JULISSA MUÑOZ

ESCOBAR Y MARTHA ALICIA MUÑOZ ESCOBAR y con auto de fecha 7 siete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó emplazarles por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$35,637.54 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M. N.), como suerte principal, importe del saldo insoluto del adeudo a cargo de la parte demandada y a favor del endosante, documentado en un título de crédito base de la acción que exhibió a la presente promoción.- B).- El pago de intereses ordinarios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo en razón 1.99% mensual sobre saldos insolutos pactados en el título de crédito base de la presente acción.- C).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo en razón del 3.49% mensual sobre el monto de la amortización no cubierta durante todo el tiempo que permanezca insoluto, y hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total solución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4846.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RAFAEL MANUEL CASTILLO PONS.

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 435/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Roberto Rodríguez Chávez, Apoderado de la C. BASILISA CAMACHO HERRERA en contra de Usted, ordenándose en fecha veintinueve de noviembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4847.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FLORENCIO CALVARIO TERRAZAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PIEDAD AMELIA MEDINA RUIZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos.
- C.- La disolución de la sociedad conyugal.
- D.- El pago de gastos y costas que se eroguen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4848.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LORENA DEL CARMEN MALDONADO JIMÉNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1181/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ DOLORES NAVARRO ESPARZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado.
- B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4849.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. NANCY DE LA CRUZ CORDOVA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2492/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GABRIEL VELÁSQUEZ ESPINOZA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. GABRIEL VELÁSQUEZ ESPINOZA, con la C. NANCY DE LA CRUZ CORDOVA. b).- La pérdida de la custodia de la C. NANCY DE LA CRUZ CORDOVA, que le corresponde sobre nuestro menor hijo ALEXIS VELÁSQUEZ DE LA CRUZ, en base a lo que manifestare en el cuerpo de mi demanda. c).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del termino de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4850.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. IRMA CALDERÓN MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2006,

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MANUEL GAMIÑO GAMIÑO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. JUAN MANUEL GAMIÑO GAMIÑO, con la C. IRMA CALDERÓN MORALES, así como la liquidación de la sociedad conyugal.- b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4851.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIOLETA LUGO PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 578/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ILSE ACOSTA RUIZ en su carácter de Adjudicataria del Derecho Litigioso a bienes del C. JOSÉ ABUNDIO ACOSTA REYES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La declaración Judicial en el sentido de que se reconozca la existencia del contrato de compra venta establecido entre la demandada y mi finado padre el C. JOSÉ ABUNDIO ACOSTA REYES según lo acredito con la constancia de compra venta y del pago de la cantidad recibida por dicho concepto por la C. VIOLETA LUGO PÉREZ, documento que fue certificado en sus firmas por el Licenciado Manuel Casados Notario Público número 59, en ejercicio la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la que se acredita la existencia de dicha transmisión de la propiedad respecto del lote de terreno marcado con el número 023, manzana 009, zona 001-A, de la Colonia López Portillo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2., y las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE 10.00 mts., con andador número 9; AL SUR 10.00 mts., con el lote número 24, AL ESTE 20.00 mts., con el lote número 27 y AL OESTE en 20.00 mts., con lote número 19.

B.- Reclamo de la C. VIOLETA LUGO PÉREZ la firma y Otorgamiento de la escritura de compra venta a mi favor respecto del inmueble identificado con lote de terreno número 023, manzana 009, zona 001-A, de la Colonia López Portillo, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con andador número 9; AL SUR en 10.00 m., con lote número 24; AL ESTE en 0.00 m., con lote número 27, y AL OESTE en 20.00 m., con lote número

19 y en caso de rebeldía la firme en este H. Juzgado en su lugar.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a la C. VIOLETA LUGO PÉREZ que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4852.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA IMELDA CÁRDENAS VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo anterior, ordenó la radicación del Expediente Número 585/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSALIO GÓMEZ TOVAR en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4853.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GERMÁN CONTRERAS CISNEROS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CANDIDA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. b).- La liquidación de la sociedad conyugal; y c).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4854.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, radicó el Expediente Número 345/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado René Tomás Cruz Vega en su carácter de apoderado legal de CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$90,162.79 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 4% mensual vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción. C).- El pago de los honorarios gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven. Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4855.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Supremo Tribunal de Justicia del Estado.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ISABEL NOSSIF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del veinticinco de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 07/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria, promovido por Pablo Zárate Juárez, Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) y su fusionado Sistema para la integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas y apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contra ABEL SEGUERA HURTADO Y OTROS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1).- Les demando a los señores ISABEL NOSSIFF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES, ABEL OSEGUERA HURTADO Y PATRICIA LACAVEX PALACIO DE OSEGUERA, ABEL OSEGUERA KERNION Y CLAUDIA YUDITH PÉREZ DE OSEGUERA, MAURICIO OSEGUERA KERNION Y LIDIA ADAME GUZMÁN DE OSEGUERA, LUIS OSEGUERA KERNION Y ELENA ABRAHAMSSON BLANKESHIP DE OSEGUERA, ADRIÁN OSEGUERA KERNION Y ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, OSCAR OSEGUERA KERNION, Licenciado José Reyes Gómez, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número 155 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, la Nulidad de escritura número 1205, del volumen 15, de fecha 25 de julio del 1984, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del referido fedatario, en donde se contiene el contrato de compraventa celebrado entre la señora ISABEL NOSSIFF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES, COMO VENDEDORA Y COMO COMPRADORES LOS MENORES LUIS OSEGUERA KERNION, MAURICIO OSEGUERA KERNION, ABEL OSEGUERA KERNION, ADRIÁN OSEGUERA KERNION Y OSCAR OSEGUERA KERNION, representados en dicho acto por su padre señor ABEL OSEGURA HURTADO, en relación con un lote de terreno con superficie de 29-22-93 hectáreas, inmueble que se identificó en dicha escritura bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5 líneas que suman en total 954.08 metros colinda con sucesión Rodríguez y otra línea paralela de 298.85 metros con sucesión Rodríguez, AL SUR: en 840.00 metros en tres secciones colinda con posesión de Francisca Rodríguez de Galván y Gilberto Olvera y en otra de 337.87 metros con franja de PEMEX, carretera a la pulga y otra línea paralela de 274.00 metros con terreno de antenas; AL ESTE: en tres líneas una de 295.90 metros y otra de 88.40 metros con carretera a la pulga antes camino vecinal camelia al encino y otra de 216.58 metros

con terreno de antenas; y, AL OESTE: en dos líneas, una de 208.00 metros con Francisca Rodríguez de Galván y otra de 444.76 metros con terreno poseído por Gilberto Olivera; escritura que se encuentra inscrita a nombre de los compradores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 69069, Legajo 1382, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 3 de diciembre de 1984, lo que justifico con la copia certificada de la citada escritura que se adjunta como anexo número tres. 1-A).- Iguualmente les demando a los señores ISABEL NOSSIFF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES, ABEL OSEGUERA HURTADO Y PATRICIA LACAVEX PALACIO DE OSEGUERA, ABEL OSEGUERA KERNION Y CLAUDIA YUDITH PÉREZ DE OSEGUERA, MAURICIO OSEGUERA KERNION Y LIDIA ADAME GUZMÁN DE OSEGUERA, LUIS OSEGUERA KERNION Y ELENA ABRAHAMSSON BLANKESHIP DE OSEGUERA, ADRIÁN OSEGUERA KERNION Y ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, OSCAR OSEGUERA KERNION, LICENCIADO JOSÉ REYES GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 155, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, como consecuencia de la nulidad de escritura número 1205, del volumen 15, de fecha 25 de julio del 1984, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del referido fedatario, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado número 69069, misma que se encuentra inscrita a nombre de los compradores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de Registro Sección I, Legajo 1382, Número 69069, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 3 de diciembre de 1984, lo que justifiqué con la copia certificada de la citada escritura que se adjunta como anexo número tres.- Los lotes de terreno identificados y que reivindico forman parte de un lote de terreno con superficie de 5,053 hectáreas 6.792.23 centiáreas y de un excedente de 268-93-54.67 hectáreas, superficie esta última resultado de los límites de los terrenos ganados al mar, conforme al levantamiento tipográfico hecho por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, terreno este último que también forma parte de los que pertenecieron a la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas, y que no fueron incluidos en el acta de entrega de fecha 2 de diciembre de 1942, que también se adjunta, por no encontrarse en la fecha de la entrega la delimitación de los aludidos terrenos ganados al mar.- Dichas superficies quedan comprendidas dentro de los actuales municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, este último inmueble se identifica para mayor comprensión en el hecho número uno, del capítulo de hechos de este escrito, inmueble que adquirió el Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante donación que hiciera a su favor la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en virtud del decreto emitido y firmado por el señor Licenciado José López Portillo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, decreto de fecha 21 de noviembre de 1982, que saliera publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre del mismo año, que me permito acompañar como anexo número diez. B).- Por lo tanto también les reclamo a los demandados mencionados en los incisos anteriores, que se declare que mi representado Gobierno del Estado de Tamaulipas, es propietario de los inmuebles identificados en líneas anteriores; así como de los lotes de terreno que reivindico; y, que por lo tanto, es el Gobierno del Estado de Tamaulipas quien tiene el dominio sobre los aludidos lotes de terreno que identifiqué anteriormente y que por lo tanto en su oportunidad deben de entregársele por mi conducto, con sus frutos, accesiones y abono de menoscabo. C).- Que se condene a los demandados a la desocupación y entrega al suscrito, en mi carácter de representante legal del

Gobierno del Estado de Tamaulipas de los lotes de terreno que he identificado en líneas anteriores, con sus frutos y accesiones en virtud de que dichos demandados los ocupan sin ningún derecho y sin el consentimiento de mi poderdante, en el antecedente de que si se negasen a realizar dicha desocupación y entrega, sean lanzados de los indicados inmuebles a su costa, haciéndose a continuación entrega de los mismos al suscrito compareciente. D).- Que se condene así mismo a los demandados, al pago de los frutos que produzcan los lotes de terreno identificados y que reivindico, desde la fecha que entraron en posesión de los mismos, hasta aquella otra fecha en que se me haga entrega de los aludidos inmuebles, tomándose como base para tal efecto la cantidad que por concepto de arrendamiento mensual, se cobre actualmente, en esta clase de terrenos del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el antecedente de que la suma de numerario que se reclama por este concepto se determinará al efectuarse la cuantificación respectiva, en el momento procesal debido. E).- Se condene igualmente a los demandados a que paguen a mi representado los daños y perjuicios que con su conducta le han ocasionado, con la ocupación indebida de los inmuebles identificados, cuya reivindicación se demanda; y, los que estimo deben de fijarse, desde la fecha en que entraron en posesión de los inmuebles, hasta aquella otra en que se de por terminado este Juicio, cuantificación que se hará en el momento procesal debido, tomándose como base la cantidad que mensualmente se cobre por concepto de arrendamiento, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por este tipo de inmuebles. F).- En caso de oposición, se condene a los demandados al pago de los gastos y costas del Juicio; porque al hacerlo están obrando con temeridad y mala fe, ya que no tienen ningún título con arreglo a derecho, que les ampare en la ocupación que tienen de los inmuebles propiedad de mi poderdante, y si llegasen a tener algún título, este desde luego no es de mejor calidad que el de mi poderdante.

El presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, así mismo se fijará además en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula, fijadas en los estrados de esta Secretaría.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2006.- La C. Secretaria General de Acuerdos, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica.

4856.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortés, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col. Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación y al OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4857.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 922/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DIANA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES, en su carácter de endosatarias en procuración de EVERARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ Y/O LAURA ELIZABETH RODRÍGUEZ CAMARILLO, en contra de BRAULIO RAMÍREZ FLORES.

Consistentes en: inmueble ubicado en calle Simón Torres número 102 fracción cinco de los lotes números 22, 23 y 24 de la manzana 5, Fraccionamiento El Palmar del municipio de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.93 m., con fracción 8 del mismo lote, AL SUR en 17.86 m., con fracción 1 y 2 de los mismos lotes, AL ESTE en 11.14 mts., con fracción 6 de los mismos lotes, AL OESTE en 14.25 m., con calle Simón Torres con una superficie total de 149.24 M2; cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 59177, Legajo 1184 de fecha 16 de febrero de 1987 del municipio de Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$799,860.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera

Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien e se saca a remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre del año mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4858.-Diciembre 12, 14 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez en su carácter de endosatario en procuración de NEFTALI LEMUS RINCÓN, en contra de los CC. MARIO GARCÍA VALVERDE Y JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: Departamento 134-A, modulo 9, ubicada en el lote 10, de la manzana 7, calle Cenzontle, del condominio "Santa Elena" del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene una área total de 51.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 2, 1.15 metros con pasillo de común y 1.33 metros con área común, AL SUR EN: 10.30 con fachada a su terreno privado, AL ESTE EN: 3.15 con área común, 2.925 metros con área común y AL OESTE EN: 3.15, 1.65 y 1.275 metros con su patio posterior, arriba: con vivienda 134-B abajo: con cimentación e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 28027, Legajo 561 de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$142,933.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien, con rebaja del veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4859.-Diciembre 12, 14 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gabriel Castillo Saldaña en procuración de ROBERTO MATA GARCÍA, en contra de ANDREA C. JASSO ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle 12 número 514, colonia Monte Verde de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 139 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con fracción del mismo lote donado a Ma. Elisa Jasso; AL SUR en 10.00 metros, con calle 12; AL ESTE en 13.90 metros, con lote 7 y AL OESTE en 13.90 metros, con fracción A y C, donados a Fco. Jesús y Zoraida Jasso Zúñiga, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 17332, Legajo 347, de fecha (16) dieciséis de mayo de (1997) mil novecientos noventa y siete, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ANDREA CASILDA JASSO ZÚÑIGA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de noviembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4860.-Diciembre 12, 14 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis,

dictado dentro del Expediente Civil Número 114/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARGARITA MAR VICENCIO, para que se le declare propietaria de un Predio Urbano Rústico y sus construcciones, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 50.00 metros con Brecha Las Animas; AL SUR, en 50.00 metros con Minerva Meraz Zavala; AL ESTE, en 50.00 metros con Minerva Meraz Zavala, y; AL OESTE, en 50.00 metros con carretera Nacional Tampico-Mante.- Dando una superficie de 2,500.00 metros cuadrados.- Ubicado en el kilómetro 126 de la Carretera Tampico-Mante con brecha las Animas, Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4861.-Diciembre 12, 19 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 100/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por SATURNINO CARVAJAL MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble ubicado en la Colonia Pedro J. Méndez de la Villa de Jaumave, mismo que tiene una superficie de 1755.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con ejido Matías García; AL SUR, en 20.95 metros con Carretera Nacional Victoria Tula; AL ORIENTE, en 83.80 metros con Guillermo Becerra; AL PONIENTE, en 83.80 metros con Francisco Mata.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4862.-Diciembre 12, 21 y Enero 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 81/2006 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Dominio, promovidas, por ALBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR, sobre un bien inmueble ubicado en La Villa de Jaumave, Tamaulipas, en calle, Jiménez, entre Hidalgo y Juárez, mismo que tiene una superficie de 309.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 metros con propiedad de Hacienda Municipal "salón Luis Donaldo Colosio"; AL SUR, en 10.50 metros con propiedad de Gustavo Farach Gómez, anteriormente Salomón Saleme Martínez; AL ESTE, en 29.50 metros con calle Mariano Jiménez; AL OESTE EN 29.50 metros con propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Así mismo, ordeno la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 12 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4863.-Diciembre 12, 21 y Enero 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00195/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por el C. IGNACIO ZAVALA MEDELLIN, por el que solicita se tenga por acreditado que el promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: Predio urbano identificado como lote 2, de la manzana 367, ubicado en calle 5 de mayo número 703, de la Colonia Vicente Guerrero en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 317.12 M2 (Trescientos diecisiete metros doce centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 28.16 metros colinda con Anastasio Zavala; AL SUR en 33.03 metros colinda con Juan Muñoz; AL ESTE en 11.08 metros colinda con calle 5 de mayo; AL OESTE en 9.37 metros colinda con J. Jesús Ponce; y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el artículo 882 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales: "1.- El suscrito adquirió el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, un lote de terreno con una superficie de 317.12 M2 (Trescientos diecisiete metros doce

centímetros cuadrados) identificado como lote 2, de la manzana 367, ubicado en calle 5 de mayo número 703, de la colonia Vicente Guerrero en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 317.12 M2 (Trescientos diecisiete metros doce centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 28.16 metros colinda con Anastasio Zavala; AL SUR en 33.03 metros colinda con Juan Muñoz; AL ESTE en 11.08 metros colinda con calle 5 de mayo; AL OESTE en 9.37 metros colinda con J. Jesús Ponce; 2.- Desde el mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve el suscrito ha poseído el terreno descrito en el punto que antecede y su posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. 3.- Para cumplir con los requisitos señalados por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad agrega al presente escrito plano autorizado por el Arquitecto Froylan Antonio Moscosa Blanco con cédula profesional número 1312980, en donde señala que el inmueble tiene una superficie de 317.12 M2 (Trescientos diecisiete metros doce centímetros cuadrados) y las colindancias que son las siguientes: AL NORTE: en 28.16 metros colinda con Anastasio Zavala Medellín; AL SUR en 33.03 metros colinda con Juan Muñoz; AL ESTE en 11.08 metros colinda con calle 5 de mayo; AL OESTE en 9.37 metros colinda con J. Jesús Ponce, y además el nombre de los colindantes que son los siguientes: AL NORTE colinda con Anastasio Zavala Medellín; AL SUR colinda con Juan Barragán Espinoza y AL ESTE colinda con Patricia Gómez Mireles.- 4.- Acompaño certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad con base en la Capital del Estado, respecto del inmueble a que se refieren estas diligencias, en el que se hace constar que el terreno descrito en el punto primero de este capítulo de hechos no esta inscrito en el aludido Registro.- 5.- También acompaño Certificado de Departamento de Catastro e Impuesto Predial en el que se hace constar que el suscrito paga el impuesto y que obran en poder de dicha dependencia antecedentes respecto al bien inmueble señalado en el punto número I del presente Capítulo de hechos y que tales antecedentes se encuentran desde el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y que dichos antecedentes se basan en manifiestos presentados por el suscrito y las fechas de cada uno de ellos. Y también se permite acompañar el oficio signado por el Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde hace constar que en esa dependencia no se encuentran datos de bienes inmuebles, ya que el departamento de catastro pasó al Ayuntamiento de esa Ciudad desde hace diez años.- 6.- Así mismo, se permite acompañar al presente escrito el certificado del Departamento de Bienes del Estado en donde hace constar que el bien inmueble descrito en el punto número 1 del Capítulo de hechos no se encuentra inscrito en dicha dependencia como propiedad del Gobierno del Estado.- 7.- En virtud de que no tiene un Contrato para inscribir en el Registro Público y además de que en el Registro Público no se encuentra inscrito el bien inmueble a favor de persona alguna, promuevo estas Diligencias de Información Ad-Perpetuum para demostrar que el suscrito me encuentro en posesión quieta, pública, pacífica y continua desde el año de mil novecientos sesenta y nueve del bien inmueble descrito en el punto número 1 del Capítulo de Hechos.- 8.- Para cumplir con lo señalado por la fracción VI del Artículo 881 me permito proporcionar los nombres y domicilios de los colindantes: Anastasio Zavala Medellín con domicilio en calle 5 de Mayo número 705 Norte, de la Colonia Vicente Guerrero en Ciudad Madero, Tamaulipas, Juan Barragán Espinoza con domicilio en Calle 5 de Mayo número 701 Norte de la Colonia Vicente Guerrero en Ciudad Madero, Tamaulipas, Patricia Gómez Mireles con domicilio en Avenida Monterrey número 1601, Colonia Vicente Guerrero en Ciudad Madero, Tamaulipas.- 9.- Ofrece el testimonio de tres personas para que declaren en base al interrogatorio que se permite acompañar al cuerpo del presente escrito, a quines presentará el día y hora que se señale para la recepción de la información testimonial correspondiente.- 10.- Solicita se publique un extracto de su solicitud, en el Periódico Oficial del

Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días y también solicita se fijen los avisos en los lugares públicos de la Ciudad por parte del actuario, lo anterior de acuerdo a lo establecido por las fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- 11.- Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que el suscrito, se encuentra en posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y en concepto de propietario, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve del lote de terreno descrito en el punto número 1, de este Capitulo de hechos.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Auerods, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4864.-Diciembre 12, 21 y Enero 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de diciembre del 2006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 0549/2006, promovidas por el C. JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MALDONADO, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 18-04-60 hectáreas el cual se encuentra ubicado el Predio Lagunitas, de ésta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: Con Romana Villanueva Treviño, con 722 metros; AL SUR: con Brecha 2 Norte con 567 metros; AL ESTE EN: Brecha 125 este con 280 metros y AL OESTE EN: Con el Señor José Ma. Gómez Villanueva, con 280 metros, y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4865.-Diciembre 12, 21 y Enero 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1019/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de OSVALDO MARTÍNEZ OLIVARES Y CLAUDIA AIDÉ GARCÍA ROJAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Bambu Número 5640, Lote 35, Manzana 19, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 36; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 34; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Bambu y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 20, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4866.-Diciembre 12 y 19.-2v1.

**INSTITUTO MEDICO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 11 DE DICIEMBRE DE 2006**

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE:	CIRCULANTE:
BBV BANCOMER 107.969,83	ACREEDORES DIVERSOS <u>38.500,00</u>
BBV BANCOMER INVERSIONES 14.300.000,00	
IMPUESTO POR RECUPERAR <u>7.867,17</u>	TOTAL PASIVO 38.500,00
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE 14.415.837,00	
	CAPITAL CONTABLE
FIJO:	CAPITAL SOCIAL 80.000,00
<u>- - -</u>	APORTACIONES POR CAPITALIZAR 27.688,00
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT. -135.188,00
	RESULTADO DEL EJERCICIO <u>14.404.837,00</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE 14.377.337,00
TOTAL ACTIVO \$ <u>14.415.837,00</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE \$ <u>14.415.837,00</u>

LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA
DR. CARLOS A. ZAMUDIO GRACIA
RAFAEL GERARDO COLLADO GARZA

Rúbricas.